

Acuerdo de Concejo N° 005-011-2018

La Punta, 14 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Memorandum N° 067-2018-MDLP-PPM de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 028-2018-MDLP-PPM de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 006-003-2018 de fecha 12 de febrero de 2018;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-003-2018 de fecha 12 de febrero de 2018, el Pleno del Concejo Municipal resolvió "AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta realice la Conciliación extrajudicial destinada a recuperar el dinero otorgado mediante donación a los señores Enrique Jordán Paz y Luis Miguel Sánchez Collazos a efectos de que participen en el evento Olimplayas 2013 – Huanchaco, realizado en la ciudad de Trujillo y/o que los mismos cumplan con emitir su rendición de cuentas con la debida documentación sustentatoria";

Que, a través del Informe N° 028-2018-MDLP-PPM de fecha 07 de junio de 2018, la Procuraduría Pública Municipal comunica que no habiendo llegado a una conciliación con los señores Enrique Jordán Paz y Luis Miguel Sánchez Collazos, solicita que el Pleno del Concejo Municipal de La Punta, le otorgue autorización y/o facultades a fin de iniciar las acciones legales y judiciales correspondientes ante la Policía, Fiscalía y Poder Judicial, contra Enrique Jordán Paz y Luis Miguel Sánchez Collazos, por haber generado un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de La Punta; pedido que es nuevamente realizado a través del Memorandum N° 067-2018-MDLP-PPM de fecha 13 de junio de 2018;

Que, los miembros del Pleno del Concejo Municipal evaluaron el pedido del señor Procurador Público Municipal advirtiendo que dichas invitaciones a conciliar se hicieron de manera conjunta, cuando debieron realizarse de manera individual, citar en fechas y/u horas diferentes a los señores Enrique Jordán Paz y Luis Miguel Sánchez Collazos; y, con ello llevar a cabo un adecuado desenvolvimiento de la conciliación propuesta; por lo que, acordaron que se autorice nuevamente al Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta realice la Conciliación extrajudicial de manera individual, debiendo invitar en diferentes horas y/o fechas tanto al señor Enrique Jordán Paz y Luis Miguel Sánchez Collazos; con el fin de recuperar el dinero otorgado a los mismos mediante donación a efectos de que participen en el evento Olimplayas 2013 – Huanchaco, realizado en la ciudad de Trujillo y/o que cumplan con emitir su rendición de cuentas con la debida documentación sustentatoria;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta realice la Conciliación extrajudicial de manera individual, debiendo invitar en diferentes horas y/o fechas tanto al señor Enrique Jordán Paz y Luis Miguel Sánchez Collazos; con el fin de recuperar el dinero otorgado a los mismos mediante donación a efectos de que participen en el evento Olimplayas 2013 – Huanchaco, realizado en la ciudad de Trujillo y/o que cumplan con emitir su rendición de cuentas con la debida documentación sustentatoria;

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: SE COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad, así como al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RÍSI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General